

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, representado en este acto por su Presidente, Ing. Enrique M. Martínez, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 1067, 7mo. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "el INTI", por una parte, y por la otra la Universidad Nacional de Río Negro, representada por su Rector, Lic. Juan Carlos del Bello, con domicilio en Pizzurno 935, 2do. Piso, of. 202, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "la UNRN"

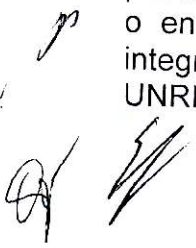
ACUERDAN

La celebración del presente convenio marco de cooperación institucional, que habilita a su vez la suscripción de acuerdos específicos que las partes aprueben, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen, a partir de la firma del presente, a establecer una relación de cooperación institucional mutua y sin que ello implique exclusividad para cualquiera de las partes. La cooperación tendrá por objetivo propender al desarrollo de la formación de recursos humanos e investigación científico - tecnológica en áreas de interés mutuo, con particular énfasis en el ámbito de la Ingeniería.

SEGUNDA: Las partes se comprometen a firmar acuerdos específicos anexos por cada actividad conjunta que se propongan desarrollar, a fin de establecer en cada caso las pautas administrativas, financieras, de organización y científico - tecnológicas que correspondan.

TERCERA: Las partes deciden la creación de una Comisión Mixta que entenderá en el área especificada y tendrá funciones de coordinación y planificación en relación con las actividades académicas que organice la UNRN o en forma conjunta por ambas instituciones. Esta Comisión Mixta estará integrada por 2 (dos) representantes del INTI y 2 (dos) representantes de la UNRN.



CUARTA: La Comisión Mixta tendrá las siguientes funciones:

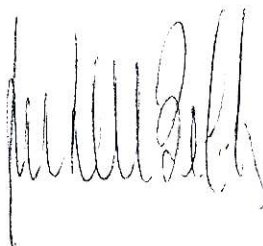
- a) Evaluar la factibilidad de las propuestas conjuntas acerca de diferentes actividades y emprendimientos de carácter científico tecnológico.
- b) Evaluar criterios de prioridad con respecto a la selección e implementación de las propuestas.
- c) Establecer el marco normativo general, que permita revisar y actualizar los proyectos en función de los resultados obtenidos, y de la demanda a la que se orienta
- d) Proponer mecanismos de evaluación y seguimiento de las acciones conjuntas desarrolladas.

La Comisión Mixta propondrá a las autoridades del INTI y de la UNRN la firma de acuerdos específicos.


QUINTA: Este convenio será válido por un período de 5 (cinco) años. Pasado dicho período, cualquiera de las partes firmantes podrá denunciarlo; en caso contrario, el convenio se renovará automáticamente.

SEXTA: El presente convenio no importa asociación de ninguna naturaleza, ni tipo societario alguno, sea regular o irregular ni genera ningún tipo de obligación ni responsabilidad que no está prevista expresamente en el presente.

SEPTIMA: Las partes firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los *veintisiete* días del mes de mayo de 2008.



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO



Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

